OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

5056

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, del Director de Inmigración y Gestión de la Diversidad, de modificación del importe del crédito presupuestario destinado a financiar las ayudas económicas a instituciones públicas para el desarrollo de actividades en materia de convivencia intercultural, determinado por Orden de 30 de marzo de 2011, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

ANTECEDENTES

Por Orden de 30 de marzo de 2011, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas para el apoyo técnico o administrativo y el desarrollo de programas, proyectos o actividades por parte de instituciones públicas en el ámbito de la intervención social, y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2011.

En concreto, el Capítulo III de dicha Orden regula la segunda línea subvencional, destinada a las ayudas para la contratación de personal técnico en inmigración y para actividades en materia de convivencia intercultural.

El artículo 19.1 de la citada Orden determina que «La Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, destina al conjunto de esta línea subvencional en 2011 un crédito de 1.536.250 euros, que se distribuye de la siguiente manera:

a) Continuidad en 2011 de la contratación de personal técnico en inmigración: 613.800 euros.

b) Elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración e interculturalidad: 922.450 euros».

Por Resolución del Director de Inmigración y Gestión de la Diversidad, se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 30 de marzo de 2011, en concreto, las destinadas a la continuidad de la contratación en 2011, de personal técnico en inmigración; dicha Resolución implica un montante de 577.030,89 euros, siendo el crédito presupuestario destinado a las ayudas para financiar la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración, para el año 2011, de 613.800 euros, tal y como se ha detallado anteriormente. De lo cual se deduce un crédito no agotado de 36.769,11 euros.

Por otra parte, revisadas las solicitudes de ayuda para la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración e interculturalidad presentadas al amparo de la Orden de 30 de marzo de 2011, se deduce que la cantidad solicitada asciende a 959.219,11 euros, siendo el crédito presupuestario de 922.450 euros. De lo cual se deduce que faltaría un crédito 36.769,11 euros.

En cuanto a los recursos económicos, la Orden de 30 de marzo de 2011, recoge en su artículo 4.2 que «El importe global del crédito presupuestario consignado para cada una de las cuatro sublíneas de ayudas previstas en esta Orden podrá ser incrementado teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no

agotadas que resulten de la ejecución de otras líneas de ayudas del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales y con carácter previo a su Resolución. De tal circunstancia se dará publicidad mediante Resolución del Director o Directora correspondiente».

En virtud de lo cual,

RESUELVO:

Primero.– Reajustar el importe del crédito presupuestario destinado a financiar las ayudas económicas a instituciones públicas para el desarrollo de actividades en materia de convivencia intercultural, determinado por Orden de 30 de marzo de 2011, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Segundo.– Traspasar el crédito no agotado de 36.769,11 euros destinado a las ayudas para financiar la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración para el año 2011 a las ayudas para la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración e interculturalidad para el 2011.

Tercero.– Dar publicidad de los nuevos importes del crédito presupuestario, 959.219,11 euros, destinado a financiar las ayudas a instituciones públicas para la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración e interculturalidad, y 577.030,89 euros, destinado a financiar las ayudas para la continuidad en 2011 de la contratación de personal técnico en inmigración determinado por Orden de 30 de marzo de 2011, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, ante el Viceconsejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de septiembre de 2011.

El Director de Inmigración y Gestión de la Diversidad,
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍN.